

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL
SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI)
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
CARACAS, 17 DE JULIO DE 2025

215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 450

Vistos los recursos de reconsideración interpuestos conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, contra las Resoluciones No. 438, 273, 320, 3924, 970, 668, 128, 3774, 270, 3476, 599, 743, 283, 513, 707, 439, 636, 015 y 1319, publicadas en los Boletines de la Propiedad Industrial No. 539, 513, 529, 526, 534, 532, 575, 524, 537, 522, 589, 553, 556, 550, 552, 549, 551, 527 y 465, que negaron los signos por encontrarse incursos en las causales prohibitiva contenida en la ley.

Ahora bien, de la revisión exhaustiva de las actuaciones y de los archivos que reposan en este Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual y vistos los alegatos expuestos por los recurrentes, se verificó que los Registros que sirvieron como base para la negativa de los siguientes signos, no fueron renovados:

N°	SOLICITUD	MARCA	CLASE	SOLICITANTE
1.	2012-015778	NV200	12 INT	NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA
2.	2008-014098	MAR AZUL	29 INT	MOLINOS NACIONALES C.A. (MONACA)
3.	2010-014896	ARO	3 INT	MAKRO COMERCIALIZADORA S.A.
4.	2010-014895	ARO	3 INT	ORKAM SOUTH AMERICA TRADEMARK AG
5.	2010-014894	ARO	3 INT	ORKAM SOUTH AMERICA TRADEMARK AG
6.	2010-014893	ARO	3 INT	MAKRO COMERCIALIZADORA S.A.
7.	2010-004482	SPYWALK	25 INT	FADE DIAB
8.	2012-001803	METRO RED	38 INT	ENRIQUE LUIS DIAZ FRANCO
9.	2010-016069	DYK	5-INT	DAMIANO LICENSING B.V.

Nº	SOLICITUD	MARCA	CLASE	SOLICITANTE
10.	2010-009999	SKY	9 INT	SKY INTERNATIONAL AG
11.	2010-009869	POSITIVO	16 INT	EDITORA POSITIVO LTDA.
12.	2010-015358	BIOTECH	10 INT	KHALED HUSSEIN ABDALLA
13.	2010-006869	MDMIL	05 INT	PHARMA DEVELOPMENT S.A.
14.	2010-006170	ARENA PARQUE ACUATICO	38 INT	ARENA PARQUE FERIAL C.A.
15.	2010-006171	ARENA PARQUE ACUATICO	41 INT	ARENA PARQUE FERIAL C.A.
16.	2013-020995	CEFAJECT	5 INT	BAYER ANIMAL HEALTH GMBH.
17.	2013-018895	DRIVEN	3 INT	AMERICAN COVERS INC.
18.	2013-018896	DRIVEN	3 INT	AMERICAN COVERS INC
19.	2013-020662	INARIZ	5 INT	BRANDEX EUROPE C.V.
20.	2013-015902	MUA	25 INT	SALAH HAMMOUD GASSEN SALAH
21.	2013-015485	INTIME	16 INT	NASSER YACOUB ALI MOHAMED Y MOHAMMAD YACOUB ALI HOMEDAN
22.	2013-020136	ILUV	9 INT	SEDD IBRAHIN MANSOUR HAMMAD
23.	2013-015959	OPTICA PLAZA SUR 20/20	44 INT	SERVICIOS OPTICOS VEGARY 777, C.A.
24.	2013-016511	DON ESPRESSO	35 INT	HOGAR PLAZA, C.A.
25.	2013-017927	E EBONITE	25 INT	EBONITE HOLDINGS, INC.
26.	2013-017928	E EBONITE	28 INT	EBONITE HOLDINGS, INC.
27.	2013-014998	BEIGEL & BEIGEL	30 INT	UNILEVER ISRAEL FOODS LTD
28.	2011-001269	ROMULO	25 INT	ANTONINO AUGELLO AUGELLO

Nº	SOLICITUD	MARCA	CLASE	SOLICITANTE
29.	2007-000611	(DISEÑO)	16 INT	ASEGURADORA NACIONAL UNIDA UNISEGUROS, S.A.
30.	2001-000245	TREBOL CORPORACION TREBOL GAS	16 INT	CORPORACION TREBOL GAS, C.A.

En este orden, de acuerdo con el literal b) del artículo 36 de la Ley de Propiedad Industrial, ha quedado sin efecto al no hallarse un registro previo vigente cuyo titular resulte afectado por la concesión de los signos solicitados, por lo que no se origina la posibilidad de que se presente semejanza gráfica o fonética, ni que se pueda inducir al público consumidor a error o confusión, con lo cual este Registro de la Propiedad Industrial considera que las solicitudes antes referidas no se encuentran incursas en el aludido supuesto prohibitivo y que a su vez no existe impedimento alguno para su concesión.

En razón de las consideraciones que anteceden y, habiendo sido efectuado el examen de registrabilidad de los signos, cuyo resultado arroja que las solicitudes antes mencionadas no se encuentran incursas en las causales prohibitivas de registro establecidas en la ley, resulta procedente la concesión de los signos solicitados.

RESUELVE

De acuerdo a los razonamientos de hecho y de derecho que anteceden y, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Registro de la Propiedad Industrial, decide:

- 1.- Declarar **CON LUGAR** los Recursos de Reconsideración interpuestos.
- 2.- **REVOCAR** las Resoluciones No. 438, 273, 320, 3924, 970, 668, 128, 3774, 270, 3476, 599, 743, 283, 513, 707, 439, 636, 015 y 1319, publicadas en los Boletines de la Propiedad Industrial No. 539, 513, 529, 526, 534, 532, 575, 524, 537, 522, 589, 553, 556, 550, 552, 549, 551, 527 y 465, que negaron las solicitudes de registros de los signos indicados anteriormente, quedando firmes para las demás solicitudes contenidas en dichas Resoluciones.
- 3.- **CONCEDER** a favor de sus actuales solicitantes los signos supra listados.

4.- **ORDENAR** la publicación en el Boletín de la Propiedad Industrial, según lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Propiedad Industrial.

La parte interesada debe cargar en el sistema en línea WEBPI el pago de los montos correspondientes a la presente concesión en un lapso de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Boletín de la Propiedad Industrial, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 83 de la Ley de Propiedad Industrial. Se advierte que, el incumplimiento en el pago de los derechos de registro, dará lugar a que quede sin efecto la decisión sobre el registro y nulas las actuaciones respectivas.

Comuníquese y Publíquese,



Hendrick J. Perdomo Colmenares
Director (E) del Registro de la Propiedad Industrial
Servicio Autónomo de la Propiedad Industrial (SAPI)

Designado mediante Resolución N° 055/2023 de fecha 07/09/2023,
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 42.720 del 22/09/2023

HP/RDZ/VV/YRB/YL.